



SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXAGA A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Asunto: El que se indica

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE:

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGA/184/2019 del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 24 de septiembre del 2019 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS. L GONEZELO DEL ESTADO DE OAXAÇA LXOV LEGISLATUR A PRESIDENCIA DELA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

DE SERVICIOS



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS EXPEDIENTE: CPGA/184/2019

ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue remitido a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, el expediente al rubro indicado, por lo que, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realizan el estudio del expediente CPGA/184/2019.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1343/2019, de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido en esta Comisión, el veintitrés de mayo del mismo año, mediante el cual envía el oficio número 236/2019, con el cual la Presidenta Municipal de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, hace de conocimiento de la renuncia del Concejal electo por el principio de representación proporcional, del Ciudadano Manuel Xavier García Ramírez. Haciéndolo acompañar con la documentación siguiente:

a) Oficio de fecha dieciocho de mayo del año en curso, suscrito por la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, en el que hace de conocimiento de la renuncia del Concejal electo por







"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



el principio de representación proporcional, del Ciudadano Manuel Xavier García Ramírez.

- b) Escrito de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, signado por los ciudadanos, Manuel Xavier García Ramírez, Jacinto Juan Caballero Vargas, Luz Diana Cruz Belmonte y Ana Patricia Cano Bautista, en la cual presentan su renuncia al cargo de concejal de representación proporcional que le corresponde al Partido de la Revolución Democrática al Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca.
- c) Escrito de fecha seis de mayo del año en curso, por el cual solicita a la Presidenta Municipal informes sobre su renuncia que no fue ratificada ante el Ayuntamiento, ya que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se debió informar al Congreso del Estado, para que ante dicho órgano fuera ratificada.

SEGUNDO.- Con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral, dictó sentencia dentro del expediente SUP-REC-234/2019, en la que desecha de plano el escrito de demanda del Ciudadano Manuel Xavier García Ramírez, en contra de la sentencia de fecha cinco de abril del año dos mil diecinueve, emitida por la Sala Regional Xalapa, en la que resolvió revocar la sentencia de fecha veinticinco de marzo del presente año, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en la que hizo valer los derechos del Ciudadano Manuel Xavier García Ramírez y revoca el acta de cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, del día once de enero de dos mil diecinueve, en la parte relativa a la toma de protesta al Ciudadano Jacinto Juan Caballero Vargas, así mismo, la Sala Regional Xalapa, en su sentencia de cuenta, confirma la sesión de cabildo celebrada el once de enero del año en curso por el Municipio en referencia, respecto a la toma de protesta del Ciudadano Jacinto Juan Caballero Vargas.

Sentencia que por ser documento público se puede consultar en la página electrónica de la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación https://www.te.gob.mx/buscador/

Lo anterior en términos del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.











TERCERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1571*A /2019, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido en esta Comisión, el veintisiete de junio del mismo año, mediante el cual remite el escrito del Ciudadano Manuel Xavier García Ramírez, en el que solicita se le señale fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de ratificación de renuncia. Haciéndolo acompañar con la documentación siguiente:

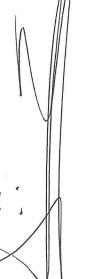


- a) Oficio de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, suscrito por el Ciudadano Manuel Xavier García Ramírez, en el que solicita al Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, le señale fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de ratificación de renuncia.
- b) Copia de oficio AP/02501/2019, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en el que le informa a la Presidenta Municipal del Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, que el oficio 236/2019, con el cual hace de conocimiento de la renuncia del Ciudadano Manuel Xavier García Ramírez, concejal electo por el principio de representación proporcional, fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.
- c) Copia del oficio 236/2019, de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca.



CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;





26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO.- Del análisis del expediente al rubro indicado, en el que se hace de conocimiento a esta Comisión de la renuncia del Concejal electo por el principio de representación proporcional, el Ciudadano Manuel Xavier García Ramírez, al Honorable Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca; y que se solicita se continúe con el procedimiento establecido en los artículos 34 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se desprende lo siguiente:

La sentencia de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral, dentro del expediente SUP-REC-234/2019, desecha de plano el escrito de demanda del Ciudadano Manuel Xavier García Ramírez y confirma la sentencia de fecha cinco de abril del año dos mil diecinueve, emitida por la Sala Regional Xalapa y declara valida la sesión de cabildo de fecha once de enero del año en curso, celebrada por los integrantes del Ayuntamiento del Municipio en referencia, respecto a la toma de protesta del Ciudadano Jacinto Juan Caballero Vargas, por lo que, con la sentencia a la que se alude en el párrafo anterior, queda firme el nombramiento del Ciudadano Jacinto Juan Caballero Vargas, como regidor de representación proporcional postulado por la coalición "Por Oaxaca la Frente", al Honorable Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, por lo que al ser un asunto juzgado y agotado en los Tribunales Electorales, esta Comisión no tiene materia de estudio para entrar al fondo del asunto, pues resultaría oficioso realizar un análisis a detalle del asunto para emitir algún pronunciamiento, por lo consecuente es procedente ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.





DICTAMEN:

Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29,







30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, , tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de acuerdo.

La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente CPGA/184/2019, por no tener materia de estudio y se declare como asunto total y definitivamente concluido.



Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo del expediente número CPGA/184/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio y se declara como asunto total y definitivamente concluido.



TRANSITORIO:

ÙNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 24 de septiembre 2019.







COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS







DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCIA AGUILAR. INTEGRANTE



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ. INTEGRANTE



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **CPGA/184/2019**.